Webinar Tributi

Buenas tardes, a continuación daremos respuesta a las inquietudes que surgieron durante el webinar que Tributi realizó para el Fondo de Empleados Protección. Esperamos que la información sea clara, si aún tienes dudas recuerda ingresar a nuestro chat en vivo en nuestro sitio web www.tributi.com/alianzas donde asesores tributarios expertos te ayudarán a resolverlas. Además, esperamos que este año tú y tus familiares puedan preparar su declaración de renta completamente gratis con Tributi ingresando el código FEPROTECCION en la pantalla de pago, la cual verás una vez te registres en nuestra plataforma.

1. **Santiago Isaza**
    a. **¿Con el plan exprés, se puede hacer la declaración mía y la de mi esposa o tiene que ser en cuentas de Tributi diferente? Mi esposa ya tiene cuenta en Tributi, cuando pongo elaborar declaración de otra persona, me trae la información de ella de la cuenta que ya tenía creada?**

    Para cada persona que desees realizar la declaración, debes pagar cada una por aparte, es decir, sí puedes realizar las dos declaraciones en la misma cuenta; sin embargo, deberás pagar un plan por cada una de ellas. Cuando le das clic a elaborar declaración de otra persona no traerá información de ella, podrás comenzar tu declaración de renta desde 0. Sin embargo en este caso no tendrás que pagar por ninguna de las 2 declaraciones porque el Fondo de Empleados y Tributi te regalarán el plan para ti y tus familiares.

    b. **Ya los 2 hicimos la declaración con Tributi el año pasado. Me enreda como poner la información del Fondo de empleados de Protección en Tributi, veo ítems diferentes… Nos podrían mandar como ingresar esa info? Nos pueden mandar un instructivo de como ingresar la info del fondo de empleados en Tributi, es enredado el certificado frente a los datos que hay que ingresar.**

    Santiago, estamos muy felices de contarte que en los próximos días agregaremos el Fondo de Empleados de Protección a nuestra lista de fondos, por lo tanto será mucho más fácil para ti y tu esposa realizar este proceso. De todas formas, para tu tranquilidad, recuerda que en el chat en vivo puedes solicitar ayuda para

ingresar esta información en Tributi.

c. **¿Saben cuándo publican la información exógena**?

Desde el 16 de julio, la DIAN publicó la información exógena.

d. ¿Por el chat de Tributi se pueden escalar dudas tributarias para optimizar la declaración por venta de activos?

Claro que sí, por el chat de Tributi nos puedes comentar cualquier duda de proceso o tributaria y con todo el gusto te la responderemos.

e. **Crédito de remodelación del Fondo de empleados es válido como intereses pagados por créditos de vivienda?**

Como deducción únicamente se puede tomar los intereses que se pagan en los créditos para la adquisición de vivienda; el crédito mencionado es un crédito netamente de consumo y no es susceptible de hipotecas.

2. Jaqueline Penagos Rodríguez

a. ¿El RUT lo tenemos que actualizar cada año así no haya cambiado nada?44

No, únicamente debemos actualizar el RUT si alguna de nuestra información cambió (dirección, teléfono, correo electrónico, actividad económica, etc.) o si la DIAN dejó de tener disponible el código de actividad económica que se encuentra registrado en mi RUT. Ej.: para el año 2020 la DIAN tiene disponible el código 0020 para pensionados, este código no existía anteriormente y los pensionados deben actualizar el RUT con este código

b. **¿Los bienes inmuebles los reflejan con que valor? Por ejemplo una vivienda adquirida hace más de 5 años, con que valor se toma?**

Los bienes inmuebles deben ser reportados por el valor mayor entre el avalúo catastral y el precio de compra. No te preocupes, en Tributi te solicitamos ambos valores y tomaremos el mayor entre estos dos.

3. **Mónica Maria Vélez Sierra**

¿Qué pasa si uno se equivoca elaborándola?

En Tributi elaboramos las declaraciones en nuestra plataforma tributaria automatizada y actualizada con la legislación colombiana. Por esto, siempre y cuando la información que hayas brindado sea completa y veraz, te ofrecemos garantía ante la DIAN. Esto quiere decir:

- Tributi responde en caso de que la DIAN te requiera y debas pagar una sanción por errores en los cálculos de la declaración atribuibles a Tributi.
- Ante cualquier eventualidad con tu declaración, te daremos asesoría personalizada para resolverla.
- Durante todo el proceso puedes acceder al chat en vivo con expertos tributarios quienes te puedes asesorar y ayudar con todo el proceso.
- Además, para tu tranquilidad cuando te conectas con la DIAN desde nuestra plataforma nosotros descargamos automáticamente la información exógena y validamos los datos que nos hayas brindado con la información exógena también conocida como la información reportada por terceros. De todas formas, si no deseas hacer uso de esta funcionalidad, también puedes responder manualmente las preguntas que te hacemos en la sección de la DIAN y al final en la pestaña de documentos, adjuntar la información exógena, la cual la puedes descargar desde la DIAN.

4. **Lady Johana Mazo Arredondo**

¿Cuántos familiares tenemos permitidos?
No existe un número de límite de familiares, sin embargo deben ser en primer y segundo grado de consanguinidad.

5. **Andrea Páez Ayala**

¿Hay algún problema si lo hice con el correo corporativo?

No hay ningún problema, puedes continuar allí el proceso. Esto solamente lo recomendamos dado que entendemos que es normal que las personas cambien de trabajo y por lo tanto en algún momento no cuenten con acceso a este.

6. **Natalia Sierra Cardona**

Normalmente la DIAN envía al correo registrado la información reportada con la identificación de uno por terceros, se hace alguna validación con dicha información?

En Tributi tenemos en cuenta la información exógena de la DIAN para validar que la información registrada en nuestra aplicación coincida. Si hay alguna diferencia entre estos dos, entonces Tributi te generará un error y te explicaremos como lo podemos resolver.

7. **Jorge Alfredo Ceballos Torres**

   a. **Comparado hacer la declaración con el ayudarenta de la DIAN y en Tributi, ¿se pueden presentar diferencias significativas?**

      Es posible que se generen diferencias. Sin embargo, en Tributi entendemos a cabalidad la legislación Tributaria y nos encargamos de asignar todas las deducciones posibles de la manera óptima para que siempre pagues el menor valor legalmente posible, no tienes que preocuparte por trucos o ajustes.

      La principal diferencia es la facilidad de uso de Tributi:

      - Simplificamos el proceso para que cualquier declarante pueda usar la aplicación sin tener conocimientos contables.
      - Eliminamos los cálculos manuales intermedios que requiere Ayuda Renta.
      - Te brindamos acompañamiento y asesoría personalizada durante todo el proceso.

   b. **Al valorar al mayor valor posible el bien y no se vende ¿de todas maneras afecta para la renta presuntiva?**

      Si puede afectar el cálculo de la renta presuntiva, sin embargo, esto implica que te aumente el impuesto a cargo que puedas tener.

8. **Astrid Elena Pérez Roldán**

   a. **¿Si vendí un vehículo y compré otro, luego lo vendí y volví a comprar otro en el mismo año, cómo lo pondría?**

      Debes reportar la respectiva venta de los vehículo que vendiste en ese año. En este caso solo reportas la venta de los vehículos y no el vehículo dentro de tu patrimonio como tal. En cuanto al último vehículo que adquiriste, debes reportarlo dentro de tus bienes si a 31 de diciembre del año gravable 2020, el vehículo se encontraba a tu nombre. No te preocupes, en cuanto estés ingresando la información, si tienes dudas de cómo ingresarla, por favor escríbenos a través de nuestro chat en vivo y con gusto te ayudaremos.

   b. **El vehículo que compre o venda lo pongo por el valor comercial?**

      La legislación establece (artículo 69 del ET), que el costo de los vehículos declarados está constituido por el precio de adquisición, sin que se pueda reconocer la desvalorización que estos sufren. Es decir, cada año debes declararlo por el mismo valor (precio de compra), pues no está permitido declarar el vehículo con base a la tabla que utiliza el Ministerio de Transporte para determinar el impuesto a los vehículos, la cual sí reconoce anualmente la desvalorización del vehículo.

   c. **Si vendo un apartamento y el dinero lo voy a usar para construcción. Cómo debo soportar que el dinero de la venta del apartamento lo pagué a un constructor que es persona natural, es decir que el dinero de la venta no me entró a mí directamente sino al constructor.**

      La venta del bien inmueble debe ser reportada en tu declaración de renta del año gravable en el cual la realizaste independientemente del uso final que se le haya dado al dinero recibido. Por otra parte, también debes reportar el valor que hayas pagado a 31 de diciembre del año gravable a declarar del bien sobre planos que adquiriste. Igualmente si tienes dudas puedes preguntar en el chat de Tributi.

9. **Laura Cárdenas Gómez**

   ¿Cómo es considerado una devolución de saldos por pensión cuando se recibe por el hijo de un fallecido? ¿Se declara con que documentos soporte? ¿Se debe pagar por ese valor si supera el tope?

Este saldo de pensión se reporta como un ingreso por pensión. Para reportar la información, debes solicitar el certificado que te expide la entidad pagadora de este dinero. Al ser un ingreso por pensión, si debes declarar estos ingresos serán exentos del impuesto a la renta.

10. **Marelen Gil Alzate**

¿El chat de inquietudes tiene atención solo en horarios y días hábiles?

Marelen, nuestro chat tiene atención todos los días de lunes a domingo. Te invitamos a que realices este año tu declaración de renta completamente gratis con Tributi y hagas uso de este chat donde encontrarás expertos tributarios dispuestos a resolver todas tus inquietudes.

11. **Juan David Pérez Vega**

No veo la pensión voluntaria en deducciones.

Los aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias, serán tomados de tu certificado 220, por lo cual no lo encontrarás en la pestaña de deducciones. Si deseas reportar el saldo que tengas en un fondo de pensiones voluntarias, puedes dirigirte en la aplicación de Tributi a la pestaña de ahorros y préstamos, seleccionas el fondo con el cual tienes tus pensiones voluntarias e indicas que tienes un fondo de pensiones voluntarias. De esta forma puedes reportar dentro de Tributi, tus aportes y saldo en el fondo de pensiones voluntarias. Si tienes dudas sobre cómo ingresar la información del fondo de pensiones voluntarias, por favor comunícate a través de nuestro chat en vivo para poder asesorarte.

12. **Maria Luisa Posada Uribe**

Cuando el carro no es nuevo que valor se pone

La legislación establece (artículo 69 del ET), que el costo de los vehículos declarados está constituido por el precio de adquisición, sin que se pueda reconocer la desvalorización

que estos sufren. Es decir, cada año debes declararlo por el mismo valor (precio de compra), pues no está permitido declarar el vehículo con base a la tabla que utiliza el Ministerio de Transporte para determinar el impuesto a los vehículos, la cual sí reconoce anualmente la desvalorización del vehículo.

13. Ana Isabel Tamayo López

a. **¿Ofrecen asesoría para solucionar disputas/casos no resueltos de declaraciones de renta anteriores, aunque no se hayan hecho a través de Tributi?**

Nuestra asesoría para resolver requerimientos por parte de la DIAN, es para declaraciones de renta realizadas a través de Tributi.

b. **¿Cómo se crea una firma electrónica con la DIAN?**

En el siguiente link te explicamos cómo obtener tu firma electrónica: https://www.tributi.com/ayuda/como-habilitar-instrumento-firma-electronica Si tienes dudas durante el proceso o deseas que te ayudemos, por favor escríbenos a través del chat. Recuerda que para acceder al chat en vivo debes hacer clic en la burbuja verde que se encuentra en la esquina inferior derecha de la pantalla en la página de Tributi.

14. Alejandra Del pilar Muñoz Ríos

a. **¿Si el dependiente económico es el cónyuge cuál es el documento soporte?**

En Tributi no necesitas el certificado de dependencia económica para realizar tu declaración de renta, sin embargo, es importante que el dependiente económico que ingreses, cumpla con las condiciones de dependencia económica, ya que si la DIAN te llega a notificar para justificar información, deberás tener el certificado correspondiente por ausencia de ingresos expedido por un contador público o el certificado de dependencia por factores físicos o psicológicos expedido por medicina legal.

15. **Aida Luz Fajardo Herrera**

El valor del inmueble es el del predial o el comercial.
Los bienes inmuebles deben ser reportados por el valor mayor entre el avalúo catastral y el precio de compra. No te preocupes, en Tributi te solicitamos ambos valores y tomaremos el mayor entre estos dos.

16. **Duvan Cardona Moreno**

Tributi presenta la declaración de renta o genera el formato para presentarla?

Tributi te genera el formato para presentar la declaración de renta para que posteriormente presentes la declaración ya sea en el portal web de la DIAN si tienes firma electrónica o si no tienes esta firma, debes imprimir 2 copias del formulario y del RUT y dirigirte al banco que desees a presentarla y realizar el pago si te generó un impuesto de renta.

17. **Heidy Alicia Rodriguez Diaz**

¿Tienen asistencia telefónica?

No contamos con asistencia telefónica. Sin embargo, si tienes dudas durante el proceso o deseas que te ayudemos, por favor escríbenos a través del chat. Recuerda que para acceder al chat en vivo debes hacer clic en la burbuja verde que se encuentra en la esquina inferior derecha de la pantalla en la página de Tributi.

18. **Alejandra Del pilar Munoz Rios**
¿El Fondo de Empleados genera algún certificado para declaración ?

Si, se puede descargar en Servicios en Línea - Certificados y descargas